

Las nuevas aceras que se construyeron al reformar los accesos a las rotondas situadas en los dos extremos de la calle son otro peligro añadido, ya que su pendiente transversal supera ampliamente el límite del 2% que impone el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León. En algunos tramos he podido



comprobar un 7% de pendiente transversal, que añadida a la pendiente que tiene la calle, en caso de heladas o escarcha como hemos tenido en días pasados se convierten una resbaladiza pista. Si cualquier persona que resbale en esas aceras cayera en la calzada será inmediatamente aplastada por alguno de los numerosos autobuses que por ella circulan.

Por lo expuesto,

SUGIERE:

1º: Que la calle de San Gabriel sea incluida en la Zona de Bajas Emisiones.

2º: Que, en tanto se tramite y apruebe la Ordenanza de Bajas Emisiones, e independientemente de que la calle de San Gabriel se incluya en la ZBE, se señalice vertical y horizontalmente la limitación de velocidad a 30 km./h. e incluso se hagan controles con radar para que la calle deje de ser una carretera. A menor velocidad menor ruido, menor contaminación atmosférica y menor peligro para los transeúntes.

Segovia, 30 de noviembre de 2023